



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS



Acuerdo de Concejo N° 208-2021-MPSM/CM

San Marcos, 15 de noviembre de 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°030-2021 de fecha 15 de noviembre del 2021, el INFORME LEGAL N° 090-2021-MPSM-GAJ, recaído con el Reg. N° 3363, de fecha 09 de noviembre del 2021, INFORME N° 0211-2021-SGLMPSM, recaído con Reg. 3169, de fecha 14 de octubre del 2021, OFICIO N° 000437-2021-DLL/MC, recaído con el Reg. N° 04723, de fecha 14 de septiembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo prescrito en su artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, detalla las atribuciones con las que cuenta el concejo municipal, siendo que el inc. 20, el cual señala la "Aceptación de donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"; determina los legados y las donaciones válidas, constituyen patrimonio de cada municipalidad, de conformidad con el inc. 7 del art. 56 de la LOM; por tanto, requieren para su aceptación de un acuerdo de concejo;

Que, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades "*Los Acuerdos de concejo son decisiones que toma el Consejo referidos a asuntos específicos de Interés Público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional*";

Que, mediante OFICIO N° 000437-2021-DLL/MC, recaído con el Reg. N° 04723, de fecha 14 de septiembre del 2021, la Dirección del Libro y Lectura, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, informa que, según lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 058-2020, se "Aprueba los mecanismos de amortiguamiento para mitigar los efectos económicos en el sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19" y el Decreto de Urgencia N° 104-2020, "Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para mitigar los efectos económicos del aislamiento social obligatorio producidos por el COVID-19, en la actividad editorial, y en el acceso a la lectura", el Ministerio de Cultura adquirió material bibliográfico y mobiliario para ponerlos a disposición de la ciudadanía a través de la Red de espacios de lectura del Ministerio de Cultura "Perú Lee" y el Sistema Nacional de Bibliotecas gestionado por la Biblioteca Nacional del Perú, con la finalidad de mejorar las condiciones para el acceso al libro y el fomento de la lectura a nivel nacional. De acuerdo con la información brindada por la Biblioteca Nacional del Perú, la Biblioteca Municipal de la institución que preside es integrante del Sistema Nacional de Bibliotecas. En tal sentido, le expresamos la voluntad del Ministerio de Cultura de donarles el material bibliográfico y mobiliario que se detalla en los Anexo 01, Anexo 02 y Anexo 03;

Que, mediante INFORME N° 0211-2021-SGLMPSM, recaído con Reg. N° 3169, de fecha 14 de octubre del 2021, mediante el cual el Subgerente de logística señala que según el OFICIO N° 000437-2021-DLUMC se puede determinar que los bienes en condición de donados provenientes de la Dirección del Libro y la Lectura (DLL) del Ministerio de Cultura (anexos 01, 02 y 03), se encuentran debidamente VALORADOS como lo sugiere Numeral 6, 3, 1, 3 de la Directiva N° 0012015/SBN, uno de los principales requisitos para cumplir con el trámite de donación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS



Además, se justifica que dicha bibliografía tiene la finalidad de mejorar las condiciones para el acceso al libro y fomento de la lectura a nivel nacional adquiridos bajo el (D.U. N° 104-2020), es preciso indicar que, en nuestro caso esa donación permitiría el equipamiento con materiales de enseñanza para la Biblioteca Municipal. La cual se encuentra integrada al Sistema Nacional de Bibliotecas. De lo antes señalado y de acuerdo al procedimiento de bienes muebles estatales, la Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN), señala que las Entidad Donataria, en este caso la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS, no requiere un pronunciamiento sobre el beneficio de la donación, siempre y cuando el bien o bienes se encuentren debidamente valorizados: de ser así, es más que suficiente la Resolución de donación y mucho más por tratarse de bienes como material de enseñanza (6.1.8 de la Directiva N° 001-2015/SBN, probada por Resolución N° 046-2015/SBN de fecha de publicación 09/07/2015). Que, siendo una DONACIÓN INTERESTATAL, proveniente del Gobierno Central a través de la Dirección del Libro y la Lectura (DLL) del Ministerio de Cultura, SE DÉ POR ACEPTADA DICHA DONACION y se implemente la Biblioteca Municipal;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 090-2021-MPSM-GAJ, recaído con el Reg. N° 3363, de fecha 09 de noviembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica OPINA: FAVORABLEMENTE a la DONACIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y MUEBLE PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL que se detallan en el Anexo 01, Anexo 02 y Anexo 03, adjuntos al OFICIO N° 000437-2021-DLL/MC, recaído con el Reg. N° 04723, de fecha 14 de septiembre del 2021, para que estos sean puestos a disposición de la ciudadanía a fin de mejorar las condiciones para el acceso al libro y el fomento de la lectura en la provincia de San Marcos; salvo, mejor parecer del Concejo Municipal conforme a sus facultades contempladas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, se programó en agenda de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de noviembre del 2021, para tratar el referido asunto materia del presente, donde el Alcalde Provincial procedió a dar lectura a la documentación y a descrita en el tenor del presente;

Que, estando a lo expuesto y normado en los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno de Concejo, y a lo aprobado por UNANIMIDAD en Sesión Ordinaria de Concejo. con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas. el Pleno del Concejo Municipal dictó el siguiente:

ACUERDA:


ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación contenida en el Anexo 01 (231 libros), Anexo 2 (19 libros) y Anexo 03 (un mueble móvil) del OFICIO N° 000437-2021-DLL/MC, recaído con el Reg. N° 04723, de fecha 14 de septiembre del 2021, emitido por la Dirección del Libro y Lectura, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, en favor de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REAPERTURAR la Biblioteca Municipal acondicionándose un espacio para su respectivo funcionamiento; encargándose dicha apertura a la Gerencia de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la oficina de control patrimonial realicen la incorporación de los bienes aceptados en el margen institucional. según los procedimientos y trámites en la normatividad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación y publicación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

FLAVIO CARLOS MACHUCA ROMERO
ALCALDE PROVINCIAL